



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



UNIDAD DE CATASTRO Y IUSI



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Gestión 2020-2024

@ Email: munisanjuanermita@hotmail.com - Teléfono: 7963 0000

¡Juntos Haremos...
...Más que Historia

Administración 2020-2024



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



Tabla de contenido

Presentación	1
Objetivos	1
Objetivo general	1
Objetivos específicos	1
Fundamentación Legal	1
Inscripción de contribuyentes al Impuesto Único Sobre Inmuebles	2
Diagrama de flujo del procedimiento -PR-DMP-001	4



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Presentación



La Unidad de Catastro y IUSI de esta municipalidad es la responsable directa del ordenamiento del territorio, según los usos de las diferentes zonas que conforman el espacio físico del municipio, de acuerdo a sus características intrínsecas y a los objetivos de desarrollo que se espera alcanzar, dentro de un horizonte de tiempo predeterminado, así como mantener actualizado física y digitalmente el registro cruzado de datos sobre propiedades, propietarios del municipio.

Objetivos

Objetivo general

Establecer el control, supervisión y fiscalización de los contribuyentes respecto al registro inmobiliario de los bienes inmuebles del Municipio de San Juan Ermita y en consecuencia el cobro del impuesto territorial.

Objetivos específicos

Mantener actualizado el registro, llevar control y fiscalización sobre la base de datos de inventario inmobiliario de los predios del municipio.

Fomentar la cultura tributaria en la población.

Maximizar esfuerzos y optimizar recursos para alcanzar la satisfacción de los contribuyentes.

Fundamentación Legal

Legislación de carácter General

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Código Municipal.
- Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



UNIDAD DE CATASTRO Y IUSI	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
	Inscripción de contribuyentes al Impuesto Único Sobre Inmuebles	PR-DMP-001
Descripción general: Esta Unidad se encarga de darle seguimiento al impuesto único sobre inmuebles (IUSI) este es un pago en Guatemala que se hace por los bienes inmuebles. La contribución que se recauda con este impuesto se destina un cierto porcentaje a la municipalidad.		
No	Descripción secuencial	Responsable
1	Para la inscripción de un bien inmueble el contribuyente deberá proporcionar la fotocopia de la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none">➤ Documento legal que lo identifica como propietario o copropietario.➤ Documento de identificación personal➤ Constancia de Inscripción del Registro Tributario Unificado. RTU.➤ Plano de medición del terreno proporcionado por el RIC.➤ Boleto de ornato del año en curso.	vecino
2	Después de tener todos los documentos solicitados se procede a revisarlos.	Encargado de catastro y IUSI
3	Si la persona no cuenta con ningún servicio se procede a crear el contribuyente.	Receptoría Municipal.
4	Se llena el formulario del autoevaluó donde lo firma la persona interesada.	Encargado de catastro y IUSI
5	Se procede a registrar el terreno en el sistema de Servicios GL.	Encargado de catastro y IUSI
6	Creado el nuevo contribuyente y registrado el terreno se le cobra dependiendo el valor con el que fue registrado el inmueble.	Receptoría Municipal.
7	Se actualiza el padrón de IUSI y se envía al encargado del IUSI	Receptoría Municipal.
8	Se revisa el padrón de IUSI de las personas morosas y se procede a realizar las notas de cobro a todas aquellas personas que exceden más de un año de deuda.	Encargado de catastro y IUSI
9	Se le entrega las notas de cobro a la persona encargada de entregarlas.	Encargado de catastro y IUSI
10	Se crea la ruta de entrega para poder llevar las notas de cobro a todas las personas morosas de IUSI.	Encargada de Cobros



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



DOCUMENTOS DE SOPORTE

1.	Escrituras Públicas
2.	Autoevaluó del Terreno
3.	Notas de Cobro

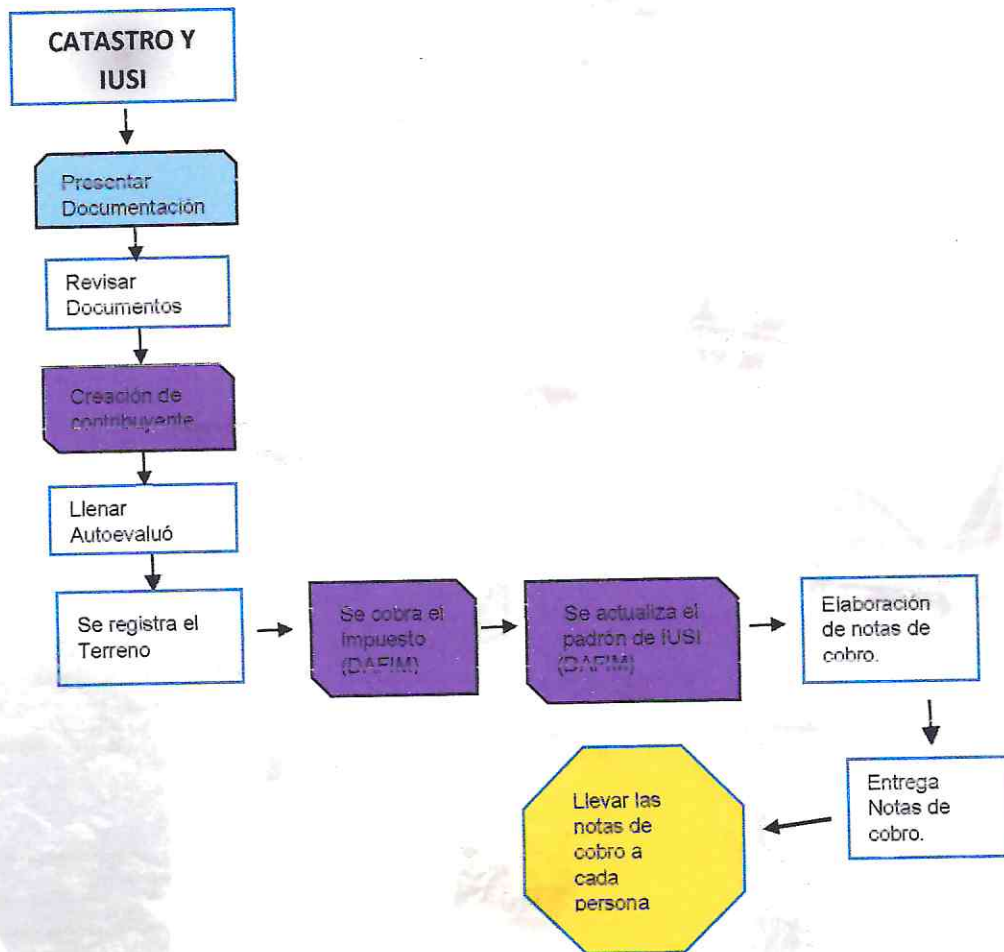


Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



Diagrama de flujo del procedimiento -PR-DMP-001





Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LEGAJO DE HOJAS MÓVILES DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA NÚMERO: 42-2021, QUE COPIADA LITERALMENTE EN SU PUNTO CONDUCENTE CONTIENE LO SIGUIENTE: -----

Sesión Pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, el día miércoles once de agosto del año dos mil veintiuno, cuando son las diecisiete horas en punto, reunidos en el Salón de Sesiones, ubicado en el interior del edificio edil, las siguientes personas: Alcalde Municipal: Miguel Angel López Gutiérrez, quien preside la sesión, Síndico Primero: Walter René Pazos Zacarías, Síndico Segundo: Petronila Méndez Lemus, Concejal Primera: Blanca Rosa Morales Martínez de Gutiérrez; Concejal Segundo: Ramiro Edmundo Martínez Lemus, Concejal Tercero: Marvin Anibal Martínez Zacarías, Concejal Cuarto: Benjamín Méndez Roque. Actúa como Secretario Municipal, Rigoberto López Folgar, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** El ciudadano Miguel Angel López Gutiérrez, en su calidad de Alcalde Municipal de esta comuna y quien dirige la presente sesión, da la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal, agradeciéndoles su buena voluntad y puntualidad, seguidamente solicita a la ciudadana Petronila Méndez Lemus que dirija una oración... **DECIMOSÉPTIMO:** Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala las Municipalidades son entes autónomos, correspondiéndoles dentro de otras funciones la de atender los servicios locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, pudiendo para dichos efectos emitir las ordenanzas y reglamentos respectivos; así como que el gobierno municipal debe ser ejercido por un concejo. **CONSIDERANDO** Que, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del gobierno del municipio y dentro de sus atribuciones le compete la decisión de los asuntos municipales, la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, la creación, supresión o modificación de sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal dentro de su competencia, tiene la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como el control y la fiscalización de los diversos asuntos del gobierno municipal y de su administración. **POR TANTO:** En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 33, 35 literales a) e i), y 42 del Código Municipal, Decreto número 12-2007 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas **ACUERDA:** I) Por unanimidad de votos aprobar los siguientes manuales: 1. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y IUSI. 2. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 3. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COCOCES Y PARTICIPACION CIUDADANA. II) Certifíquese y cúmplase. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE agosto DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Lic. Rigoberto López Folgar
Secretario Municipal



Visto Bn. Sr. Miguel Angel López Gutiérrez
Alcalde Municipal

